

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), informando que la demandante allegó el título valor en original, requerido mediante providencia de fecha 07 de julio de 2022. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00030-00
DEMANDANTE: ARELIS LEONOR BARRERA GUTIERREZ
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ SEPULVEDA**

Jericó (Boyacá), diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

- 1.- CITAR al señor CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ SEPULVEDA al Juzgado el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS a la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 pm)**, para llevar a cabo, toma de muestras caligráficas y firmas extra proceso actuales, así mismo, indicarle que ese día debe traer documentos elaborados y/o firmados por Él, del año 2018 y del año 2020, con el fin de remitirlos al Instituto Nacional de Medicina Legal Sección Documentología y Grafología, junto con el respectivo título valor.
- 2.- Una vez se recopilen las muestras caligráficas de las partes, por secretaría se deberán remitir los documentos, junto con el título valor original aportado por la parte demandante, respetando las recomendaciones dadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- 3.- Advertir a las partes que la audiencia programada para el día 30 de agosto de 2022 se realizará de **FORMA PRESENCIAL SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ "... Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes..."

² La presente decisión se notificó por Estado No. 17 del 21 de julio de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92a46ca046ed15a70c290db7896e075ec647f14b500055ecb29be560f69fa10**

Documento generado en 19/07/2022 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>